

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 18** *RESOLUCIÓN 85/2010, de 15 de junio, del Gerente, por la que se da publicidad a la disposición general aprobada por el Consejo de Administración, en su reunión de 26 de abril de 2010, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “Control Horario”, “Gestión de Personal” y “Boletín C. M. Digital”; se modifican los ficheros de “Artes Gráficas” y “BOCM”, y suprime el fichero de “Clientes”, todos ellos, dependientes del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que en el ámbito de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid se hará mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo respectivo. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación de ficheros de datos de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Mediante la publicación del Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid queda adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Por el presente proyecto de disposición general se crean, modifican y suprimen los ficheros de datos de carácter personal del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que se adjuntan en los Anexos I, II y III, relativo a la gestión, tanto del personal adscrito al Organismo, como de los usuarios que publican sus anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como a la económico-financiera del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, proveedores y registro de clientes.

La creación, modificación y supresión de estos ficheros cumplen las disposiciones tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; como la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente disposición ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo expuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo único

Creación, modificación y supresión de los ficheros incluidos en los Anexos I, II y III

1. Crear, modificar y suprimir los ficheros de datos de carácter personal que se describe en los Anexos I, II y III de la presente disposición general, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros que se crean, modifican o suprimen, se dará cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente disposición general entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de junio de 2010.—El Gerente, Carlos Ares Sánchez.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: CONTROL HORARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial Comunidad de Madrid, Área Administración General.

Nombre y descripción del fichero: CONTROL HORARIO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos.
- Otros datos de carácter identificativo: Número de orden y tipo de jornada.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: GESTIÓN DE PERSONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Área Administración General.

Nombre y descripción del fichero: GESTIÓN DE PERSONAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, NÓMINAS EXPEDIENTES, CONTRATOS, SSSS, INEM...

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: BOLETÍN C.M. DIGITAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial Comunidad de Madrid, Área Administración General.

Nombre y descripción del fichero: BOLETÍN C.M. DIGITAL.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL DERIVADA DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES. CARGOS PÚBLICOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1973170204 ARTES GRÁFICAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Área Administración General.

Nombre y descripción del fichero: Imprenta Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA IMPRENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PROVEEDORES Y REGISTRO DE CLIENTES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: PROVEEDORES. SOLICITANTES. CARGOS PÚBLICOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

Fichero: 1973170346 BOCM.

Nombre y descripción del fichero: BOCM.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: INSERCIÓN DE ANUNCIOS PARA SU PUBLICIDAD Y GRAL. CONOCIMIENTO A LOS EFECTOS PREVISTOS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. DATOS FINANCIEROS Y SUSCRIPCIONES EN PAPEL O MICROFICHAS AL BOLETÍN OFICIAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CARGOS PÚBLICOS. SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 1973170345 CLIENTES.

Motivo de la supresión: SE INTEGRA EN EL FICHERO BOCM, QUE SE MODIFICA EN ESTA DISPOSICIÓN GENERAL.

Destino de la supresión: BOCM.

(03/29.626/10)